

Convocatoria Ramón y Cajal 2024

(Resolución del 4 de diciembre de 2024, publicada en la web el 9)



UNIÓN EUROPEA

- Finalidad
- Posibles entidades beneficiarias
- Requisitos de los investigadores candidatos
- Características y cuantía de las ayudas
- Plazo, forma de presentación y contenido de las solicitudes
- Turnos y distribución temática de las ayudas
- Evaluación y selección
- Presentación de acuerdos y obligaciones de los beneficiarios
- Presentación de contratos
- Pagos
- Justificación económica
- Seguimiento científico técnico
- Criterios R3
- Creación de puestos de trabajo permanente
- Buzón de contacto para las solicitudes.



494 ayudas (131 millones de euros) para:

- Promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero.
- Con una trayectoria altamente destacada.
- En Centros de I+D con sede en España.
- Con el fin de que adquieran las capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POSIBLES ENTIDADES BENEFICIARIAS

- ✓ **Organismos públicos de investigación.**
- ✓ **Universidades públicas**, sus institutos universitarios, y las **universidades privadas** con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- ✓ **Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas** sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
- ✓ **Institutos de investigación sanitaria acreditados.**
- ✓ **Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.**
- ✓ **Otros centros públicos de I+D+i**, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- ✓ **Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro** y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- ✓ Los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los **centros públicos de investigación agraria y alimentaria** dependientes de las Comunidades Autónomas integrados en el sistema INIA(CSIC)-CCAA.

RYC: REQUISITOS INVESTIGADORES



Haber obtenido primer doctorado entre el **1-enero-2014** y el 31-diciembre-2022.
(Discapacidad 33% entre 1 de enero de 20011 y el día 31 de diciembre de 2022)

Incapacidad temporal

Ampliación por periodo justificado

Permisos, licencias, reducciones de jornada laboral y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género.

Ampliación por periodo justificado, en general.

Ampliación 1 año en casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar

RYC: REQUISITOS ADICIONALES

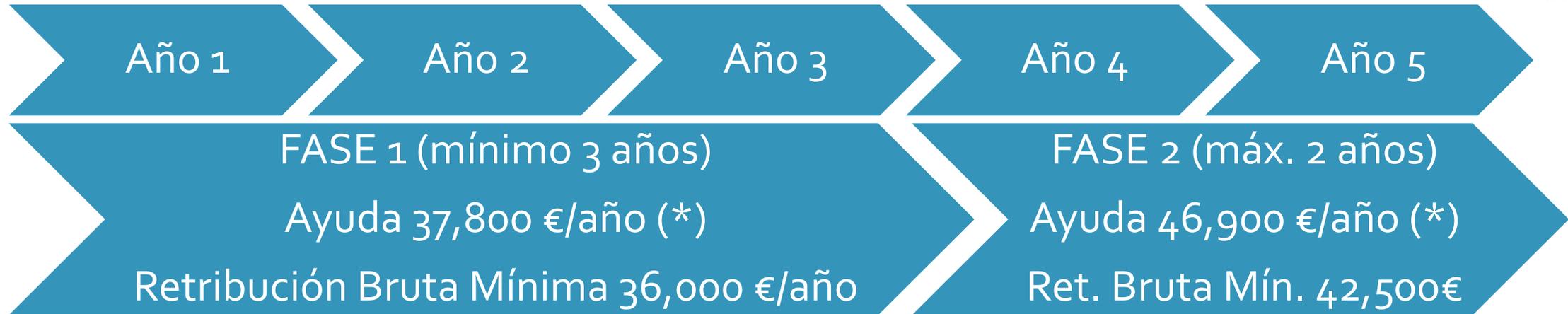
Reserva Atracción Talento: Necesario vínculo profesional en su etapa postdoctoral con organismos de investigación extranjeros, al menos desde el 1 de enero de 2022 hasta fecha de inicio de presentación de solicitudes (Sólo se permitirán periodos sin vinculación entre diferentes organismos extranjeros hasta 90 días o 3 meses consecutivos)

No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal.

No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva-formación o de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2025, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.

No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS



Evaluación de la actividad con criterios para ser investigador/a R3.

Se incrementará la cuantía de la ayuda tras la finalización del tercer año, si se tiene R3 y se recibe adenda con la subida salarial.

RYC: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Ayuda para contrato
(retribución+SS)

FASE 1: 37,800 €/año

FASE 2: 46,900 €/año

Retribución bruta mínima (*):

Fase 1: 36,000 €/año

Fase 2: 42,500 €/año

494 ayudas

(80 atrac, 10 discap y 7 INIA)

131,056,800 € (*)

DOTACIÓN ADICIONAL

General: 50.000 €

(Atracción: 100.000 €)

Durante toda la duración de la ayuda.

Podrá destinarse a
complemento salarial del
investigador RYC, hasta un
20% del importe justificado
total de la dotación adicional.

RYC: CONCURRENCIA DE AYUDAS

Contratos incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste financiable de la actividad subvencionada.

El coste del contrato **se cofinanciará con recursos procedentes del FSE+**: No podrá ser financiado con fuentes de financiación incompatibles con el FSE+, de acuerdo con la normativa específica de dicho fondo.

Se podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

Se podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 100 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES

16/12/2024 hasta el 21/01/2025, a las 14:00 horas (h. pen)

Obligatoriamente a través de los medios electrónicos

Los Centros de I+D

- Representante Legal inscrito en RUS.
- Entidad solicitante inscrita en SISEN
- Cumplimentación solicitud
- Validación
- Envío
- Firma y Registro Electrónico

Los investigadores

- Investigador inscrito en RUS
- Cumplimentación solicitud.
- Validación
- Envío
- Presentación:
 - Firma y Registro Electrónico
 - Imprimir, firmar y presentar en Registro Válido (solo residentes en el extranjero)
Código destino: EA0041195

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE CENTROS

Solicitud
Centros

Instancia: nº contratos, conformidad de CCAA

Distribución por áreas temáticas

Declaraciones responsables y autorizaciones

Resolución
de Centros
Elegibles:

Se indicará, para cada centro, el número máximo de contratos y su distribución por áreas temáticas

CONTENIDO SOLICITUD CANDIDATOS

Solicitud candidatos

Instancia de solicitud (área CT, turno, Atracción y ORCID)

Turno General, o turno INIA o turno discapacidad

Atracción de Talento: Periodos y Centros extranjeros.

(* CVA (inglés recomendado o en español, 4 páginas)

(* Memoria trayectoria investigadora (máx. 10 páginas)

Si universidad extranjera, copia del título de doctor.

Si extranjero no residente, pasaporte.

Documentación acreditativa: supuestos, discapacidad...

Declaración responsable y consentimientos

Máx. 4 páginas.

Se podrá usar uno de estos dos CVA:

- **Modelo normalizado disponible en la página web de AEI.**
- **Generado automáticamente en la aplicación disponible en página web FECYT.**

A. Datos personales.

B. Resumen del currículum

C. Listado de aportaciones más relevantes.

Recomendaciones de letra min.11 puntos (Times New Roman, Calibri o Arial)

Márgenes laterales de 2,5 cm. Márgenes superior e inferior de 1,5 cm.

Espaciado mínimo sencillo

MEMORIA

Max 10 páginas.

Anexo III de la Resolución de convocatoria

- 1. Datos de la solicitud**
- 2. Aportaciones Científico-técnicas**
- 3. Movilidad e Internacionalización**
- 4. Independencia y Liderazgo**
- 5. Descripción de la línea de investigación**

Recomendaciones de letra min.11 puntos (Times New Roman, Calibri o Arial)

Márgenes laterales de 2,5 cm. Márgenes superior e inferior de 1,5 cm.

Espaciado mínimo sencillo

RYC: TURNOS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

477 ayudas Turno general.

De las cuales 80 se calificarán como Atracción de Talento.

- La distribución de ayudas en cada área temática resultará de aplicar al total de ayudas convocadas la media aritmética entre:
 - El porcentaje de solicitudes presentadas por las **personas** candidatas en cada área temática respecto del total de las solicitudes presentadas
 - El porcentaje de plazas ofertadas por los **centros de I+D** en cada área temática respecto del total de la oferta de plazas

7 ayudas Turno INIA (CSIC)-CAA

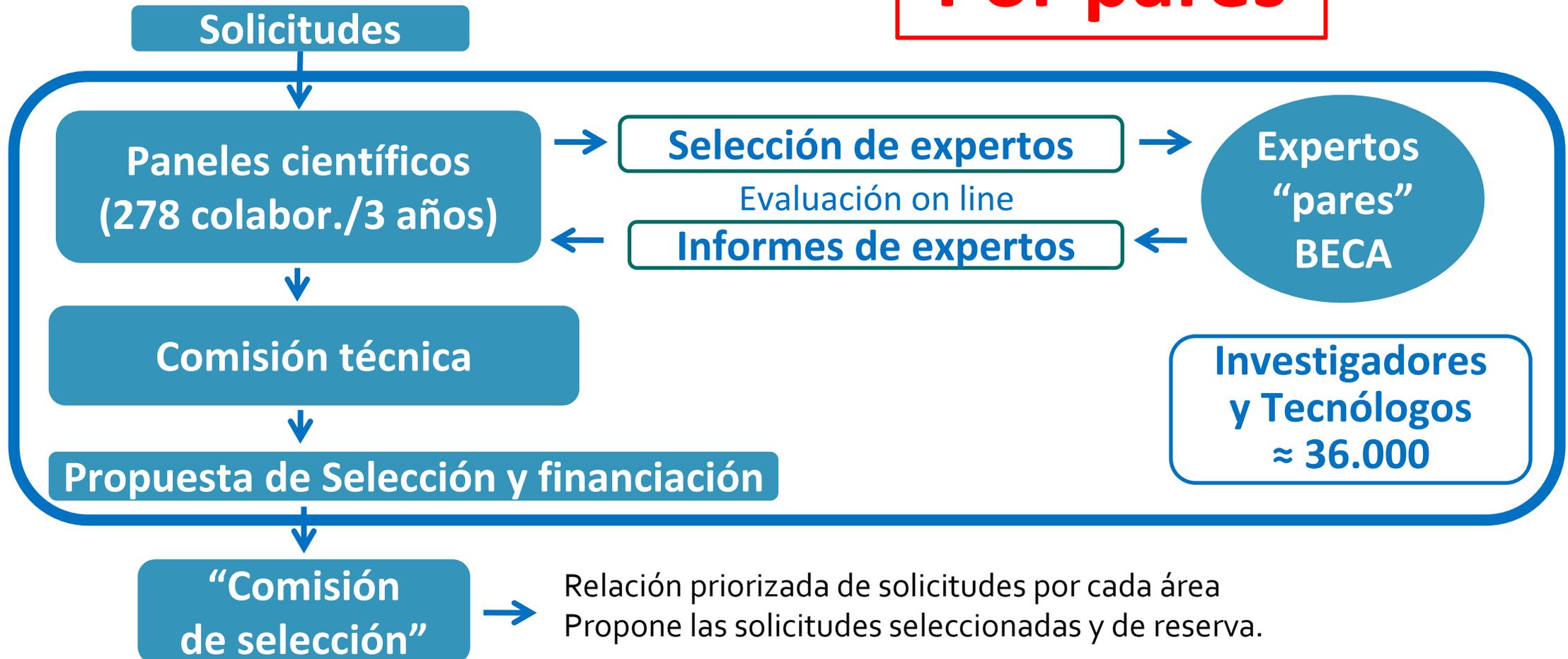
- Sólo área de Ciencias agrarias y agroalimentarias

10 ayudas Turno Discapacidad 33%

- Sin distribución por áreas.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Por pares



Crterios y sub-criterios	Valoración
Trayectoria científico-técnica del candidato/a	0-100
Aportaciones científico-técnicas	0-55
Movilidad e internacionalización	0-20
Liderazgo	0-25

Puntuación igual o superior a 80 puntos para poder ser financiado

NOVEDAD: PENALIZACIONES

Las solicitudes que no alcancen la puntuación total de **50 puntos** en la presente convocatoria **no podrán participar como candidatas en la siguiente** convocatoria de este mismo programa, independientemente de que se presente un desistimiento a la solicitud con posterioridad a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Las solicitudes que fueran **excluidas por motivo de falsedad** o circunstancia similar en la documentación aportada para el proceso de evaluación, se considerará que la puntuación total obtenida es de **0 puntos**.

Solicitud
investigadores y
solicitud de centros

Resolución
de centros
elegibles

Evaluación
investigadores

Lista
candidatos
elegibles

Presentación
de acuerdos

Max. 15 días hábiles

24 meses en
Centros de I+D
distintos de aquél
con el que firme el
acuerdo de
incorporación.

Resolución de
concesión

Iteraciones necesarias

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES

Contratar laboralmente a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución mínima indicadas.

Poner a disposición del personal contratado las **instalaciones y medios materiales y formativos** necesarios, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Comunicar al órgano concedente las incidencias en el plazo máximo de **2 meses**.

Aportar **los indicadores** requeridos por el FSE+, cuando lo tengan.

Dar **publicidad** al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales y al programa.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones deberán estar disponibles en **acceso abierto**

RYC: CONTRATOS E INCORPORACIÓN

20 días hábiles desde la publicación de la concesión para formalizar los contratos.

Referencia expresa a las ayudas Ramón y Cajal y a la cofinanciación por parte de la AEI

Logos:

- Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Emblema de la Unión Europea texto «Financiado por la Unión Europea».
- Logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Podrán tener desde su inicio carácter indefinido, o ser sustituidos por indefinidos

Incorporación al centro de I+D en día 1 del mes (Tope 1 de septiembre de 2026)

Posibles ampliaciones de plazo de incorporación si concurre alguno de los supuestos de interrupción de la ayuda.

RYC: PAGO

1ª anualidad y media dotación adicional (o total dotación ATRAE)

- Tras la presentación de los contratos

2ª anualidad y media dotación adicional

- A la finalización de la primera anualidad.

3ª anualidad

- A la finalización de la anualidad anterior
- Presentación justificación económica de 1ª anualidad

4ª anualidad

- A la finalización de la anualidad anterior
- Presentación justificación económica de 2ª anualidad
- Valoración positiva del informe de seguimiento intermedio

5ª anualidad

- A la finalización de la anualidad anterior
- Presentación justificación económica de 3ª anualidad

Cuenta justificativa simplificada. Incluye:

- **Memoria de actuación científico-técnica**
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades:
 - Fichas justificativas normalizadas
 - Relación de otros ingresos o ayudas percibidas
 - Acreditación del reintegro de remanentes no aplicados

La memoria económica justificativa deberá presentarse al órgano concedente en un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la fecha del fin de cada anualidad.

RYC: SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO

Año 1

Año 2

Año 3

Año 4

Año 5

3 meses tras
finalización de la
2ª anualidad

Informe Intermedio:

Evaluación de la actividad con
criterios para ser investigador/a
R₃

3 meses tras la
finalización de la
5ª anualidad

Informe Final

Documentación de
creación de puesto de
trabajo permanente (*)

- ❖ Reclamación de informe
- ❖ Subsanación de informe
- ❖ Documentación adicional
- ❖ Evaluación
- ❖ Liberación del pago

Jornadas de
seguimiento
presencial

Resultados:

- Desfavorable: <50 puntos.
- Favorable: 50 < puntuación < R₃
- Positivo acreditado R₃: >criterios R₃.
20 días para presentar Adenda al contrato retribución
de Fase 2, tras fin de 3ª anualidad.

INVESTIGADOR R₃ COMPETENCIAS Y CARACTERÍSTICAS

Criterio de evaluación	Puntuación	Umbral
Aportaciones Científico Técnicas	0-40	
Liderazgo e Independencia	0-40	30
Internacionalización	0-20	

Para obtener la certificación R₃ deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a **80 puntos**, así como una puntuación en el criterio 2 igual o superior a **30 puntos**.

CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PERMANENTE

Documentación acreditativa junto al informe final.

Posible reintegro de la 5ª anualidad.

Puesto creado en el área científica de cada ayuda.

Creación tras el resultado del informe intermedio y antes del fin de ayuda.

Puestos de convocatoria pública, la fecha de creación es la de publicación de la convocatoria.

Relación funcional o laboral indefinido o fijo, a tiempo completo, en OEP.

No serán elegibles, aun siendo indefinidos, los puestos sujetos a financiación externa o de convocatorias públicas, ni fijos-discontinuos.

Cambios de centro

Sólo por causas sobrevenidas que no pudieron ser previstas en el momento de la presentación de acuerdos o en la solicitud.

Deben ser solicitadas por el centro inicialmente beneficiario, con aceptación del centro receptor y del investigador.

Deben seguir cumpliéndose requisitos de movilidad.

Bienes comprados con dotación adicional no se transfieren. Resto no ejecutado se transferirá entre los centros.

20 días tras resolución de autorización, presentación de nuevo contrato

INTERRUPCIONES Y PRÓRROGAS

Incapacidad temporal (mayores de 2 meses, salvo durante el embarazo)

Permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, embarazo y la lactancia.

Nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas.

Permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes.

Excedencias por cuidado de hijo/a, o de familiar.

Por violencia de género.

Las interrupciones DEBERÁN comunicarse en el **plazo máximo de 2 meses** desde la fecha. Las **estancias de más de 12 meses** deberán ser solicitadas y recabar autorización.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

¿Dónde dirigir tus preguntas?

<https://www.aei.gob.es/contactanos>

<https://www.ciencia.gob.es/Formularios/ConsultasGeneralesCiencia.html>